



*Proceso Ordinario Laboral de ESIQUIO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ VS COLPENSIONES S.A,
COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA Y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA/
RADICADO No. 23-001-31-05-004-2019-00123*

SECRETARÍA. Montería, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, con escrito de data nueve (9) de mayo del año en curso, mediante el cual Colpensiones comunica el pago de costas procesales. **Provea,**
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 2300131050042019-00123

Montería, siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022).

En ese orden de ideas y una vez examinado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar que a disposición de este litigio fue constituido por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones el título judicial N° **427030000836916** por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos [\$908.526].

De igual forma, luego de revisado minuciosamente el instructivo se pudo notar que en el mismo brilla por su ausencia la prueba que demuestre que el fondo de pensiones mencionados haya cumplido con su obligación de pagar las referidas costas procesales que le fueron impuesta en el trámite ordinario de esta Litis, las cuales, vale decir, se hallan debidamente liquidadas y aprobadas por esta Judicatura.

Ante lo precedente y aras de garantizarle a la parte demandante sus derechos fundamentales de acceso efectivo a la administración de justicia y debido proceso, y en observancia de los principios de buena fe, celeridad, económica procesal, legalidad, pro homine y libertad; se ordenará entregar a dicho sujeto procesal por intermedio de su gestor judicial, el prenombrado título judicial N° **427030000836916** por valor de novecientos ocho mil



*Proceso Ordinario Laboral de ESIQUIO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ VS COLPENSIONES S.A,
COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA Y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA/
RADICADO No. 23-001-31-05-004-2019-00123*

quinientos veintiséis pesos [\$908.526] y se tendrán el mismo como pago de la obligación indicada.

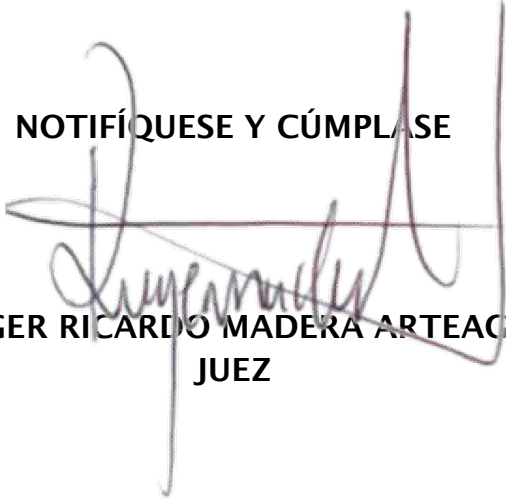
En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar al demandante, por intermedio de su gestor judicial, el título judicial N° 427030000836916 por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos [\$908.526]; y **téngase** el mismo como pago de las costas; de conformidad en lo indicado en el ítem motivo del presente proveído.

SEGUNDO: Una vez realizada la anterior entrega de los mentados títulos judiciales; dese cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo del auto dictado el pasado 17 de septiembre de 2021, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181d5ceb5c9f251dee87b6e8d1055f64de277b4cc52c7feddbcf2ee334c8dda**

Documento generado en 07/06/2022 10:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>